

## **TRIBUNAL DE ESPECIALIDADES INFORMA**

### **IMPORTANTE**

Para rendir la prueba de competencia teórico práctica para acceder a una especialidad se establecen dos mesas evaluadoras por año. Una durante el período que va del 1 de marzo al 30 de junio, y otra desde el 1 de agosto hasta el 30 de noviembre. (Art.13 inc. a y b del Reglamento de Especialidades).

Para rendir el examen en la mesa que se conforme entre el 1 de marzo y el 30 de junio, los antecedentes deberán ser presentados entre el 1 de agosto y el 30 de noviembre del año previo. Del mismo modo, los interesados en rendir en la mesa que se conforme entre el 1 de agosto y el 30 de noviembre deberán presentarlos en el período que va desde el 1 de marzo hasta el 30 de junio del mismo año. (Art.10 inc. a y b del Reglamento de Especialidades).